



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

BUENOS AIRES. **22 SEP 2005**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el paro de actividades dispuesto por la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) para el día 22 de septiembre de 2005, impide garantizar la debida atención de trámites en el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

Que en razón de lo expuesto corresponde, a fin de no perjudicar derechos de terceros, prorrogar los vencimientos que operen esos días, tanto para plazos contados en días hábiles como corridos y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar los vencimientos del día 22 de Septiembre, tanto para plazos contados en días hábiles como corridos, y toda presentación que se pudiere realizar se considerará efectuada el primer día hábil subsiguiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, en la página WEB, fíjese copia de la presente en la cartelera y archívese.

RESOLUCION Nº

P - 310

MR.

Cder. MARIO R. ARAMBURU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL